

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

2014

imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

INSTITUTO
MEXICANO DE
LA JUVENTUD

VII. RED NACIONAL DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN PODER JOVEN

1. INTRODUCCIÓN

Radio y Televisión Poder Joven es una red nacional de programas radiofónicos, televisivos y por internet que surgen ante la necesidad de abrir nuevos espacios de expresión juvenil como vías en las que este sector se descubra como parte estratégica del desarrollo de la sociedad y como reconocimiento a los procesos de transformación y cambio en México. Es el espacio ideal para compartir problemáticas y experiencias, además de ser el puente perfecto para la nueva generación de comunicadores y audiencia.

La esencia de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, son las y los jóvenes que participan activamente como guionistas, locutores, conductores, productores, investigadores y colaboradores filántropos en sus comunidades, logrando una red nacional de comunicación y cooperación dirigida a la población en general y en particular por y para las y los jóvenes.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Generar espacios de comunicación de y para jóvenes en radio, televisión y por internet, donde ellos participen como protagonistas promoviendo ideas y acciones que beneficien a la comunidad.

2.2 ESPECÍFICOS

Producir programas de radio, televisión y por internet en las principales ciudades con mayor población juvenil en la mayoría de las entidades de la República Mexicana, respondiendo a las necesidades y características de cada uno.

Por medio de la información se despertará en las y los jóvenes el sentido de conciencia social para una mayor comprensión de su entorno, así como alentar el espíritu crítico y participativo.

Estimular la comunicación entre jóvenes a nivel local y nacional para formar una red de acción e intercambio y lograr que el programa sea un medio de reflexión, convocatoria, organización y acción.

Promover mediante el programa las diversas manifestaciones artísticas juveniles en el estado en que se transmita, como: música, pintura, teatro, danza, cine, literatura, video, performance, entre muchas otras.

Apoyar y difundir las convocatorias, estudios, eventos, y diversas acciones que realicen el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), así como la instancia estatal y municipal de juventud de la localidad en que se transmite.

Apoyar y difundir las labores que realizan diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil (juveniles, ecológicas, de salud, de educación, sexualidad, derechos humanos, etc.) y comunidades de las entidades.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA

Los programas radiofónicos serán transmitidos al aire en amplitud modulada y/o frecuencia modulada de las radiodifusoras de sistemas estatales o sector privado; en televisión se transmitirá a través de las televisoras de los sistemas estatales o del sector privado, por lo que está dirigido a toda la población, aunque con un perfil preferentemente juvenil.

En virtud de ello el público cautivo es indefinido en su número. Asimismo, las estaciones de radio y/o televisión por las que se transmitan los programas, deben estar registradas en la infraestructura de concesiones de radio y televisión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que se encuentra disponible en la página www.sct.gob.mx.

Los programas podrán retransmitirse simultáneamente vía internet; sin embargo, no serán considerados como parte de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), por lo que no recibirán ninguno de sus beneficios.

Sin embargo, con la finalidad de ampliar el alcance de la Red, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), aceptará como parte de la Red aquellos programas de radio o televisión que se transmitan exclusivamente vía Internet en los municipios y que sean operados por los municipios, que no sean repetidos ni retransmisiones.

Asimismo el Instituto Mexicano de la Juventud, se reserva el derecho de retransmitir los materiales de la Red Nacional de Programas Poder Joven Radio y Televisión, en todos los medios o canales disponibles para tal efecto, sin costo o perjuicio alguno para el IMJUVE.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Participantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven: Jóvenes con edad entre 15 y 29 años.

Auditorio: jóvenes y público en general.

3.3. BENEFICIARIOS

La Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), operarán con equipos de producción integrados por cinco jóvenes.

Los programas operarán, para el ejercicio fiscal 2014 por un periodo de 12 meses (de enero a diciembre), al término de los cuales deberá renovarse el equipo de producción y deberán obedecer a la planeación propuesta para la realización de procesos de selección (casting) en las presentes Políticas de Operación. Los participantes que tengan un desarrollo sobre saliente podrán ser acreedores de renovar su beca dentro del programa poder joven.

Los integrantes del equipo de producción recibirán el apoyo económico al que refiere el punto 3.4 durante su participación en el programa.

De las entidades que soliciten el apoyo económico, tendrán prioridad las que aún no tienen en operación este programa.

En caso de no recibir ninguna propuesta de éstas, el IMJUVE, abrirá la posibilidad de canalizar el apoyo económico a otras entidades, dando preferencia a las que operan un número de programas de radio, televisión menor al promedio nacional. La apertura de nuevos programas, estará sujeta a la suficiencia presupuestal del IMJUVE.

3.3.1. REQUISITOS

Las y los jóvenes aspirantes a formar parte de los equipos de producción de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, del IMJUVE, deberán cumplir los siguientes requisitos, para lo cual se procurará la equidad de género en las y los jóvenes acreedores de beca para los programas:

1. Ser mexicano de nacimiento
2. Tener entre 15 y 29 años de edad
3. Carta responsiva de los padres o tutores en caso de ser menor de edad
4. Copia del acta de nacimiento
5. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
6. Presentar Constancia de conclusión de estudios o constancia de que cursan la Licenciatura o Profesional Técnico en Ciencias de la Comunicación en escuelas públicas o privadas del país; en los estados o municipios que no ofrezcan estudios profesionales en comunicación o afines a nivel licenciatura o técnico se optará por seleccionar estudiantes y/o egresados de carreras del área humanística; y en caso de que tampoco existan éstas, la convocatoria será abierta a la población escolar juvenil.
7. Quedan excluidos de participar en la convocatoria los funcionarios o servidores públicos de instancias del Gobierno Federal o Estatal, del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), de las Instancias Estatales y Municipales de Juventud, y sus familiares hasta el cuarto grado.

8. Solicitar en el formato establecido por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE y enviarlo debidamente requisitado al correo: poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx y al correo del Director de Comunicación Social del Instituto.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los procesos de selección para aperturas y renovaciones de todos los programas pertenecientes a la Red deberán llevarse a cabo, sin excepción alguna, en el periodo que se especifica en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROGRAMA	LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA	PROCESO DE SELECCIÓN (CASTING)	INICIO DE PROGRAMAS
APERTURA	Durante el mes de octubre-noviembre 2013	Durante el mes de diciembre 2013	Enero 2014
RENOVACIÓN	Para mayor difusión durante los meses de octubre – noviembre 2013	Durante el mes de diciembre 2013	Enero 2014

Notas:

1. Cabe aclarar que la autorización y erogación de las presentes Políticas de Operación dejan sin efectos las Políticas de Operación correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores. Lo señalado en las presentes deberá ser acatado por todos los programas que pertenecen y deseen pertenecer a la Red.
2. En los casos en donde haya elecciones Federales, Estatales o Municipales, el lanzamiento de la convocatoria y los procesos de selección (casting) deberán llevarse a cabo una vez concluidas las campañas y las elecciones.
3. Se procurará que un representante del IMJUVE asista a la selección oficial de los integrantes de Poder Joven.

Apertura

Se llama apertura al inicio de transmisiones de un programa a través de una radiodifusora, televisora o emisora por Internet de su localidad. Para realizar una apertura, la Instancia Estatal de Juventud deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud la autorización del lanzamiento de convocatoria, a fin de realizar el proceso de

selección (casting) de acuerdo al periodo señalado en las presentes políticas, así mismo deberá facilitar los datos completos de la radiodifusora, televisora o emisora por Internet con la que se entablará el convenio para iniciar transmisiones.

Una vez realizado el proceso de selección (casting), detallado en el apartado 3.3.2., la Instancia Estatal de Juventud deberá enviar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la siguiente documentación en copia simple a la cuenta de correo del Director de Comunicación Social del IMJUVE y a poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx; la apertura de programas quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la Dirección de Finanzas del IMJUVE.

- Formato de Solicitud.
- Formato de Alta del programa.
- Carta del tutor si el participante es menor de edad.
- Dictamen del proceso de selección.
- Formato de cartas compromiso de cada uno de los integrantes.
- Convenio entablado con la radiodifusora o televisora; o carta de la radiodifusora o televisora que avale el inicio de transmisiones del programa.
- Copia simple de la credencial de elector por ambos lados, en caso de no contar con la credencial por ser menor de edad, credencial de la escuela u otra identificación que lo acredite.
- Cada uno de los integrantes deberá presentar una carta donde se comprometan a no usar los programas como propaganda en beneficio de terceros, ya sea instancias federales, estatales, municipales, privadas o para uso personal así como a recibir beneficios económicos o en especie.
- En caso de que un programa haya iniciado sus transmisiones sin notificar lo señalado anteriormente, en tiempo y forma o fuera de la planeación propuesta en las presentes políticas, no será considerado parte de la Red Nacional de Programas Poder Joven Radio, Televisión y Radio por internet del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), y por lo tanto no recibirá ninguno de sus beneficios.

Renovación

Se llama renovación a los periodos subsecuentes de un programa, en la misma localidad y estación radiodifusora, televisora o emisora por Internet, con el respectivo cambio de su equipo de producción.

Para realizar una renovación, la Instancia Estatal de Juventud deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), la autorización del lanzamiento de convocatoria para realizar el proceso de selección (casting) en el periodo señalado, asimismo deberán confirmar los datos de la radiodifusora, televisora o emisora por Internet con la que se tiene el convenio para las transmisiones. Una vez realizado el proceso de selección (casting), detallado en el apartado 3.3.2, la Instancia Estatal de Juventud deberá enviar la siguiente documentación en copia simple a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), a las direcciones electrónicas antes mencionadas.

- Solicitud
- Alta del Programa
- Carta tutor
- Dictamen del Proceso de Selección
- Cartas Compromiso de cada uno de los integrantes
- Convenio entablado con la radiodifusora, televisora o emisora por internet; o Carta de la radiodifusora, televisora o emisora por internet correspondiente que avale la continuidad de transmisiones del programa.
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de la documentación completa de cada uno de los integrantes del equipo de producción, así como con los informes mensuales a la fecha de renovación.

En caso de que el programa cambie de estación radiodifusora, televisora o emisora por internet no se considerará como renovación, sino como apertura, por lo que la documentación que deberá enviarse es la propia de una apertura.

Las renovaciones deberán ser consecutivas e inmediatas, por lo que los programas no podrán salir del aire en el proceso de cambio de equipos de producción; lo que significa que el proceso de selección de un nuevo equipo deberá realizarse dos meses antes del final del periodo a vencer.

En caso de que la renovación sufra retrasos que impliquen la salida temporal del aire, el apoyo económico correspondiente al periodo de transición no será entregado o se solicitará el reintegro respectivo, según el caso.

En caso de que un programa haya renovado su equipo de producción sin comunicar los procesos a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, o sin haber cumplido con la puntual entrega de los informes mensuales o adeude documentación de los integrantes del equipo de producción, no se entregará o se solicitará el reintegro del recurso económico correspondiente al programa en cuestión y podrá ser dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven.

Ningún programa que no esté inscrito en la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE, podrá ostentar el nombre de “Poder Joven” y tampoco podrá hacer uso de dicha identidad en cualquier medio (impreso, audiovisual, etc.) En tal caso se procederá legalmente por la utilización de marcas registradas sin previa autorización de los dueños de los derechos.

Para la difusión de una apertura o renovación de equipo de producción de radio y televisión, el Instituto Mexicano de la Juventud, autorizará a las Instancias Estatales de juventud la publicación en los medios de comunicación local e impresos, la convocatoria dirigida a instituciones de educación media superior, superior y/o profesional técnico y a la población juvenil en general. Mismas que se apegarán a los lineamientos establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Las participantes y los participantes son seleccionados por un jurado calificador que formará equipos de trabajo de cinco jóvenes para radio y televisión; para la producción y transmisión de las emisiones radiofónicas o televisivas que conforman la

Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE. Dichas emisiones deberán apegarse a los lineamientos que emita la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.

El jurado calificador seleccionará a las y los jóvenes aspirantes a conformar la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven bajo los siguientes criterios.

- a) Que las y los jóvenes cuenten con cualidades para desarrollar labores sociales en pro del desarrollo de la juventud mexicana a través de la radio o televisión.
- b) Que tengan aptitudes para la locución, conducción, la entrevista y la creatividad para la elaboración de guiones y la producción radiofónica o televisiva.
- c) Que posean como valores fundamentales un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.
- e) Que sea, preferentemente, estudiante o egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o afín.

Se deberá tomar en cuenta la equidad de género en la selección para formar el equipo de producción, así mismo aplica en casos de empate por puntuación.

Las y los jóvenes seleccionados podrán integrar el equipo de producción hasta por un máximo de 1 año, siempre que cumplan con la normatividad de los procesos anuales de selección (castings) correspondientes.

La integración del jurado calificador se constituirá de la siguiente manera:

- 1) Un representante de la Instancia Estatal de Juventud
- 2) Un catedrático del área de comunicación o del área humanística de universidades públicas o privadas, con alta calidad moral y una reconocida capacidad en el ámbito de su especialidad a invitación expresa del titular de la instancia local de juventud.
- 3) Un representante de la radiodifusora, televisora o emisora por internet en que se transmitirá el programa.
- 4) Un representante de la sociedad civil a invitación expresa del titular de la Instancia Estatal de Juventud.

El fallo del jurado calificador será inapelable. El acta de dictaminación correspondiente, tendrá el carácter de reservado de conformidad con el artículo 13 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.4. CUADRO DE APOYOS

TIPO DE APOYO	MONTO DEL APOYO	PERIODICIDAD DE ENTREGA	VIGENCIA	NÚMERO DE MÁXIMO DE APOYOS A OTORGAR
Económica	\$1,000.00 Por Integrante	Mensual	12 meses	5 para programas de radio y televisión
Económica	\$1,000.00 Por Integrante	Mensual	12 meses	5 para programas de radio y televisión por internet

Los beneficiarios de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven sólo podrán participar una sola vez en la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven siempre y cuando cumpla con los requisitos y la normatividad de los procesos de selección (castings) correspondientes, señalados en los incisos 3.3.1 y 3.3.2.

El recurso será entregado a los Instituto Estatales de la Juventud de acuerdo con los convenios establecidos en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud; el recurso será entregado en una sola exhibición y solo en caso de no contar con la suficiencia presupuestal será entregado en varias exhibiciones.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

3.5.1. DERECHOS

- Nombrar democráticamente de entre los miembros del equipo de producción a un Representante del Programa de Radio o Televisión.
- La emisión del programa, así como el envío de los informes y los trámites administrativos derivados del programa, no deberá significar ningún cargo o costo económico para los integrantes del equipo de producción, ya que este deberá ser cubierto por la Instancia Estatal de Juventud.
- Hacer del conocimiento del Coordinador Estatal de programas de Radio y Televisión Poder Joven correspondiente, cualquier anomalía que se presente en la operación o desarrollo de los programas de la Poder Joven Radio del IMJUVE.

3.5.2. OBLIGACIONES

De los Integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven

- Enviar a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), por conducto del Coordinador Estatal, la siguiente documentación:
 - Copia de identificación oficial. (IFE o Licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar)
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Carta constancia de estudios.
 - Copia de comprobante de domicilio.
 - En caso de ser menor de edad, incluir carta responsiva del padre o tutor.
 - Carta Compromiso de cumplimiento con el programa en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).
 - Producir y transmitir en vivo un mínimo de cuatro programas al mes, con duración mínima de 30 minutos cada uno, durante un año; cada programa deberá promover entre la población objetivo la participación en eventos o

actividades de labor social, además de difundir las convocatorias, estudios, eventos, y diversas acciones que realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), así como la instancia estatal y municipal de juventud de la localidad en que transmite, las cuales serán notificadas por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE a través de correo electrónico o llamadas telefónicas.

- Ceder por escrito al Instituto Mexicano de la Juventud, conforme a la documentación pertinente los derechos de uso y retransmisión de los programas producidos para las actividades de difusión Institucional que se consideren pertinentes, sin costo o perjuicio alguno para el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Cada representante del programa deberá elaborar un reporte mensual a la Dirección de Comunicación Social en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, mismo que será entregado al coordinador estatal.
- La Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, podrá solicitar en cualquier momento copia de los programas transmitidos, por lo que es necesario que cada Instituto de la Juventud Estatal cuente con una copia de todos los programas.
- De igual manera deberá enviar vía correo electrónico o paquetería a la Dirección Comunicación Social, los programas producidos y transmitidos al aire así como una copia de sus reportes mensuales.
- La emisión de los programas debe realizarse con un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.
- Incluir, durante las transmisiones, las menciones de agradecimiento a las empresas que apoyan con material editorial, discográfico o promocional, así como toda la información que se les haga llegar por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, y los agradecimientos al Instituto Mexicano de la Juventud.
- En las transmisiones se deberá hacer mención de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión al aire y o difusión por Internet.
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán participar en los proyectos impacto social y comunitaria en su respectivo estado, las cuales serán generadas y monitoreadas por el IMJUVE.

- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven deberán participar en las campañas de contenido social del Instituto Mexicano de la Juventud. Asimismo, hacer difusión de las mismas en sus programas.
- En caso de cierre de transmisiones, ya sea temporal o definitivo, la instancia estatal deberá notificar por escrito a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, exponiendo las causas de dicho cierre y reintegrar el recurso correspondiente a los meses no transmitidos, de acuerdo con lo señalado en el convenio específico de coordinación que al efecto se suscriba.
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán participar semanalmente con una nota informativa o cápsula de audio o video para el portal de noticias, que será enviada al Director de Comunicación Social del IMJUVE y a poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx . Los participantes podrán ver su publicación a través de la página www.radio.poderjoven.org.mx
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán hacer cobertura informativa de los eventos que se lleven a cabo entre el IMJUVE y los gobiernos de su estado. Para lo cual enviarán la información producida al Director de Comunicación Social del IMJUVE y al correo poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx
- El IMJUVE, a través de la Dirección de Comunicación Social podrá enviar material informativo a los estados y los integrantes y responsables del Programa deben encargarse de difundirlo a través de las producciones de radio y televisión que se lleven a cabo.
- Es necesario que los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, colaboren en los proyectos que la Dirección de Comunicación Social solicite a fin de hacer llegar información relevante a nivel federal.
- Todos los audios, videos y fotografías de las producciones de radio deben ser incorporados mensualmente en la intranet del Instituto, en la dirección <http://intranet-poderjovenradio.com/>. Cada estado contara con un usuario y una contraseña para poder ingresar y así agregar la información, es responsabilidad de cada estado estar al día con la información.

De los Coordinadores Estatales

- Los coordinadores estatales de los equipos de producción de radio o televisión deberán tener comunicación constante con la Dirección de Comunicación Social.
- Los coordinadores estatales de los equipos de producción de radio o televisión deberán enviar, sin excepción, a la Dirección de Comunicación Social la siguiente documentación:
 1. Convocatoria de renovación o apertura de programa en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.
 2. Dictamen del Proceso de Selección en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.
 3. Cartas Compromiso firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de producción en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
 4. Copia del Convenio de colaboración firmado por el representante de la Instancia Estatal de Juventud y el representante de la Emisora para otorgar tiempo aire a los equipos de producción o Copia de Carta firmada por el representante de la Emisora en la que avale el horario de transmisión y los cinco nombres de los integrantes del equipo de producción.
 5. Alta del programa en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).
 6. Envío electrónico del reporte mensual de transmisiones en el formato o sistema en línea previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Cada programa deberá estar perfectamente identificado con una ficha técnica previamente establecida por la Dirección de Comunicación Social.
- La documentación de los integrantes del equipo de producción referida en el punto 3.5.2.
- Por ningún motivo se aceptará ninguno de los formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social, con letra de molde o manuscrita ilegible.
- Los coordinadores estatales se encargarán de gestionar ante la Instancia Estatal de Juventud los recursos necesarios para la compra del material de soporte para el envío de informes (DVD`S), así como el porte del envío.

- Por ningún motivo los coordinadores estatales podrán formar parte del equipo de producción activo.
- Los coordinadores estatales de los equipos no tienen facultades para remover, suspender o inhabilitar a alguno de los integrantes del equipo de producción. Esto es facultad exclusiva de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), basándose en una revisión exhaustiva de los antecedentes, así como del desempeño del integrante en la labor encomendada.

3.5.3. SANCIONES

Suspensión de los Miembros del Equipo de Producción

Se suspenderá en forma definitiva al integrante o al equipo de producción del programa de Radio o Televisión cuando:

- Se realice propaganda en beneficio de terceros (partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, de empresas privadas o en beneficio personal), haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- Los integrantes de la Red Poder Joven reciban beneficios económicos o en especie.
- No se comenten en los programas las acciones que en materia de juventud realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), la instancia estatal y municipal de juventud. No se haga mención de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión al aire y o difusión por Internet.
- Cuando la convocatoria haga promoción de partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, empresas privadas o en beneficio personal y/o no respete el manual de identidad de la Red Poder Joven.
- Cuando se falte a la verdad en los reportes emitidos a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Cuando falte en forma injustificada a más de 2 reuniones de producción en el lapso de un mes.
- Cuando realice actos que alteren el orden y desarrollo de los trabajos de producción.
- Cuando en su comportamiento personal, realice acciones que lesionen la imagen del programa de Radio o Televisión.

- Cuando viole la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, durante la transmisión en vivo de un programa de radio o televisión.
- Cuando promueva a través de la emisión del programa, el consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Cuando se utilice el programa para agredir a una persona moral o física en forma dolosa.
- Cuando consciente o inconscientemente se dañe los equipos técnicos de transmisión de la radiodifusora o televisora.
- Cuando no cumpla con los lineamientos de contenido establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Suspensión Temporal de los Programas

Si el reporte mensual de un programa presentara un atraso de entrega mayor a 15 días naturales posteriores al cierre de cada mes, se suspenderá temporalmente el programa y no recibirá el recurso correspondiente al mes que no reportó en tiempo y forma; en caso de haberlo recibido deberá reintegrarlo en los tiempos señalados por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Suspensión Definitiva de los Programas

- Cuando hayan pasado dos meses y no se hayan recibido los programas y los reportes mensuales, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Comunicación Social, será dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), y se le suspenderá el apoyo económico, solicitando la reintegración del monto recibido por los integrantes del programa durante los meses no reportados.
- Se suspenderá definitivamente el programa que promueva actividades de carácter político partidista, de beneficio particular de alguna corriente ideológica, y/o haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- Se suspenderá definitivamente el programa que incurra en faltas a la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, principalmente el señalado en el artículo 63, que a la letra dice:

Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

- Cuando no cumpla de manera reiteradamente con los lineamientos de contenido establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Cuando no se haga mención reiteradamente de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión al aire y o difusión por Internet.

3.5.4. REINTEGRO DE RECURSOS

En caso de suspensión, temporal o definitiva, se deberá reintegrar el recurso correspondiente al periodo de suspensión, de acuerdo con lo señalado por la Dirección de Comunicación Social el convenio específico de coordinación que al efecto se suscriba.

3.6. PARTICIPANTES

3.6.1. EJECUTOR (ES)

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Comunicación Social, en coordinación con las Instancias Estatales de Juventud y los Gobiernos Estatales.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Mexicano de la Juventud, identifica esfuerzos equivalentes de comunicación en diferentes instancias a través de la firma de los convenios marco y específicos para evitar duplicidades, a fin de verificar que el Programa de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, no está recibiendo ningún otro apoyo federal equivalente.

La suspensión de los apoyos que se otorgan a las instancias estatales de juventud por este concepto, se regirán por lo dispuesto en las presentes políticas de operación, los convenios marco y específico que se suscriban entre éstas y el Instituto Mexicano de la Juventud.

4. OPERACIÓN

4.1. PROCESO

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), a través de la Dirección de Comunicación Social, en coordinación con las Instancias Estatales de Juventud y los Gobiernos Estatales pública la convocatoria para la selección del equipo de producción del programa local y lleva a cabo el procedimiento correspondiente señalado en los puntos 3.3.1 y 3.3.2.

La Coordinación Estatal de programas Poder Joven Radio Televisión, envía la documentación requerida en el punto 3.3.2 a la Dirección Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).

La preproducción, la producción y la postproducción de los programas Poder Joven Radio, Televisión deberán apegarse a los siguientes procedimientos desde las Instancias Estatales de Juventud:

- Reunión de preproducción del equipo para planear y organizar el programa de Radio, Televisión o Radio con temas de interés juvenil, y de acuerdo a los lineamientos marcados por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Elaboración de un guion radiofónico o televisivo y distribución del tiempo de transmisión (escaleta).
- Selección de los temas de entrevista así como de las personas a entrevistar.

- Selección de los temas musicales a utilizar durante la transmisión del programa.
- Selección y elaboración de las cápsulas (informativas, culturales, etc.)
- Reunión previa con los respectivos personajes entrevistados y elaboración del cuestionario correspondiente.
- Investigación de campo (sondeos, reportajes, conferencias de prensa, etc.)
- Organizar concursos radiofónicos y/o televisivos como preguntas temáticas, preguntas de carácter histórico, cultural, etc.
- Difusión de diversas actividades realizadas por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), previa notificación por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE o mediante la consulta de actividades en la página Web del Instituto www.imjuventud.gob.mx
- Transmitir el programa desde la radiodifusora, televisora o emisora por internet, o en casos especiales desde algún lugar de la comunidad mediante la modalidad de control remoto o vía telefónica.

4.2. EJECUCIÓN

4.2.1. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), presentará ante su órgano de gobierno, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de la Función Pública informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados y aquellos señalados por la Dirección de Evaluación y Control.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

No aplica lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar el recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan.

4.2.3. RECURSOS NO DEVENGADOS

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 07 de diciembre del 2014, deberán ser reintegrados inmediatamente al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado vía electrónica y oficio a la Dirección de Comunicación Social antes del 15 de Diciembre del 2014 con copia a la Dirección de Finanzas del IMJUVE. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, la Instancia Estatal deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

4.2.4. SUPERVISIÓN

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, podrá realizar visitas de supervisión sin previo aviso, el día y hora de transmisión según la pauta vigente, a las diferentes radiodifusoras y/o televisoras registradas para difundir los programas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos que el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública y en su caso por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoria que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que quede totalmente solventado.

La Dirección de Evaluación y Control, podrá revisar en cualquier momento la documentación de las instancias beneficiadas o de los beneficiarios de este programa; así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento al mismo.

6.- EVALUACIÓN

6.1 INTERNA

- Se realiza mediante la revisión de la documentación y grabaciones enviado por las Coordinaciones estatales y recibido en la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, incluyendo la documentación de apertura o renovación y los reportes mensuales de cada programa.
- Todos los formatos deberán completarse preferentemente en computadora o máquina de escribir, siempre garantizando que el documento sea legible en su totalidad.
- Se realiza un monitoreo de la operación en su conjunto mediante las siguientes acciones:
- La Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), evaluará la grabación que envíen los equipos de producción de los programas transmitidos y en él se calificará la fecha de transmisión, la estructura del programa, el tema y los aspectos técnicos que inciden en su producción y transmisión, la mención de los agradecimientos a cada empresa que apoya con material editorial y discográfico, y la difusión de las actividades, convocatorias y programas del IMJUVE con base en el formato único que proporciona la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).
- La Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, podrá realizar llamadas telefónicas a la emisora el día en que, según la pauta vigente, se transmita el programa para verificar que efectivamente se lleva a cabo.
- La Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, podrá realizar visitas sin previo aviso, el día y hora de transmisión según la pauta vigente, a las diferentes radiodifusoras y/o televisoras registradas para difundir los programas.

6.2 INDICADOR DE RESULTADOS:

- Jóvenes participantes.
- Número de horas transmitidas por Radio y TV Poder Joven
- Enlaces Poder Joven en Operación

Así como otros indicadores establecidos por la Dirección de Evaluación y Control.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), a través de la Dirección de Evaluación y Control, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, verificará que el otorgamiento de los apoyos que brinda este programa, se apegue a lo dispuesto por las presentes Políticas de Operación.

7.- TRANSPARENCIA

- Se dará amplia difusión a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven en todo el país, y se promoverán similares acciones por parte de las instancias estatales de juventud. La información del Programa se dará a conocer en la página de internet del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), pormenorizada por entidad, municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario.
- Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las instancias estatales de juventud.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, producto de una coinversión entre el Gobierno Federal y el local, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), publicará las presentes políticas en su página de internet y las distribuirá en las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

8.- QUEJAS Y DENUNCIAS. CONTRALORÍA SOCIAL.

Los beneficiarios de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven podrán presentar en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales.

Es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a los Estados.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), y serán recibidas de las siguientes formas:

Vía personal, presentándose en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; México, D.F., C.P. 06470. (Oficina de Comunicación Social). Por correo electrónico: poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx y al correo del Director de Comunicación Social del IMJUVE. Por teléfono al número 01 (55) 15 00 13 00 Ext. 1362. Sin costo desde el interior de la República Mexicana, al número 01 800 228 00 92.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en coordinación con las Instancias Estatales promoverá la contraloría social con base en

la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven.

Las acciones a fomentar son las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.)
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Estatal de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.